

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CARNAVALESCA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Alfonso González Sánchez, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Carnavalesca.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Carnaval de Córdoba 2026»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

En los Estatutos de la Asociación, de fecha 22 de diciembre de 2016, se establece en el artículo 6 que entre sus fines está la exaltación, organización y ejecución del Carnaval de Córdoba, y la colaboración con los organismos y corporaciones en todas las actividades y actos del Carnaval. Siendo el Presidente de la Asociación el que ostente la representación de la Asociación ante cualquier clase de personas, autoridades públicas y privadas, conforme a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 200.000,00 € aportando la Diputación la cantidad de 20.000,00 €, y la entidad beneficiaria la cantidad de 14.000,00 €. El resto de aportaciones puede revisarse en el apartado 12, así como en el anexo económico.

El pago de la subvención nominativa por el importe Veinte mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48904 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el

artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para salvaguardar y divulgar el carnaval de Córdoba en todas sus vertientes como elemento del patrimonio cultural de la ciudad.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN CARNAVALESCA
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	DON ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	€
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	192.200'00€
	Material de oficina, y material didáctico	
	- RENOVACIÓN WEB Y DOMINIO	125'00 € 950'00 €
	- PROGRAMAS INFORMATICOS	825'00 €
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	- CARTELERIA Y PUBLICIDAD	19.000'00 €
	- CUÑAS PUBLICITARIAS RADIO	950'00 €
	- DISTRIBUCIÓN Y PEGADO DE CARTELES	780'00 €
		20.730'00 €

Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:				
- SALMOREJA		1.400'00 €		
- CATERING	2.720'00 €			
- MONTAJE Y TRABAJO DE CARPAS	27.500'00 €			
- SONIDO PLAZAS	1.600'00 €			
- MONTAJE ESCENARIOS	3.000'00 €			63.650'00 €
- SONIDO Y FIESTA CABALGATA	11.500'00 €			
- SONIDO GRAN TEATRO	4.800'00 €			
- RETRANSMISIÓN CONCURSO	4.250'00 €			
- SONIDO CERTAMEN INFANTIL	480'00 €			
- ORGANIZACIÓN CERTAMEN MAYORES E INFANTIL	6.400'00 €			
Colaboraciones puntuales de profesionales				
- ACTUACIÓN FIESTA JUVENIL	1.650'00 €			
- ACTUACIÓN GALA PREFINAL	9.500'00 €			
- ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN CABALGATA	14.000'00 €			35.100'00 €
- ORGANIZACIÓN FESTIVAL PRIMAVERA	5.000'00 €			
- REALIZACIÓN REPORTAJE FOTOGRAFICO	2.500'00 €			
- PRESENTADORES FINAL Y ENTREGA PREMIOS	650'00 €			
- REALIZACIÓN VIDEO FINAL	1.800'00 €			
Gastos federativos				
Gastos por arbitrajes				
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie				
- PREMIO CONCURSO CARTELES	2.100'00 €			
- REGALOS FIESTA INFANTIL	445'00 €			71.770'00
- MARCOS Y DIPLOMAS	45'00 €			
- MASCARAS DE ORO	180'00 €			
- PREMIOS AGRUPACIONES	69.000'00 €			
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)				
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar				
-				
-				
-				
-				
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria				
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación				
Gasto en material y equipamiento				
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.				

	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	7.800'00 €
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	6.000'00 €
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	300'00 €
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	100'00 €
	Reparaciones simples y conservación	1.400'00 €
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente - Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		200.000'00€

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	14.000'00 €
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	166.000'00€
Entidades Públicas Ayuntamiento de Córdoba	160.000'00
Entidades Privadas Cajasol	6.000'00
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	20.000'00 €
Importe solicitado a Diputación	20.000'00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	10 %
TOTAL INGRESOS	200.000'00€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: CARNAVAL DE CÓRDOBA 2026

El plazo de ejecución será de 12 MESES, iniciándose el día 01/01/2026 y finalizando el día 31/12/2026

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CARNAVAL DE CÓRDOBA 2026

1. Entidad que solicita la subvención

ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. Clase de proyecto.

ESTE PROYECTO ESTA DIRIGIDO A LA COHESIÓN SOCIAL, CULTURAL Y SOBRE TODO DE IGUALDAD.

EN EL MISMO PUEDEN PARTICIPAR DESDE BEBES HASTA MAYORES, DE CUALQUIER RAZA O RELIGIÓN Y DE GÉNERO MASCULINO O FEMENINO.

TANTO EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES COMO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA CALLE.

2. Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ EN:

- EL GRAN TEATRO DE CÓRDOBA (CONCURSO DE AGRUPACIONES)
- EN EL BULEVAR GRAN CAPITÁN (INSTALACIÓN DE UNA CARPA PARA EL ENCUENTRO CARNAVALERO)
- CARNAVAL EN LA CALLE (ACTUACIONES DE LAS AGRUPACIONES EN LAS PRINCIPALES CALLES Y PLAZAS DE NUESTRA CIUDAD)
- PLAZA DE LAS TENDILLAS (DONDE ADEMÁS DE ACTUACIONES SE ENTREGAN LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES)
- PLAZA DE LA CORREDERA (SE REALIZARÁN MUCHAS ACTIVIDADES COMO , ELECCIONES DE SULTANES/AS, CONCURSOS INFANTILES, LA SALMOREJÁ Y LA QUEMA DEL DIOS MOMO).
- PARA DESPEDIR EL CARNAVAL HABRÁ UNA GRAN CABALGATA QUE SALDRÁ DESDE EL PASEO DE LA VICTORIA HASTA LA PLAZA DE LA CORREDERA

3. Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

ESTE PROYECTO SE LLEVA A CABO PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA DISFRUTAR DE ESTA FIESTA POPULAR CARGADA DE ARTE, CULTURA Y REIVINDICACIONES. ASÍ MISMO SE PRETENDE DAR A CONOCER A LOS MÁS PEQUEÑOS EN QUE CONSISTE EL CARNAVAL, TANTO EN EL TEATRO COMO EN LA CALLE, FIESTA DE LAS LIBERTADES POR EXCELENCIA.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

CON ESTE PROYECTO PRETENDEMOS QUE LA FIESTA DEL CARNAVAL NO SE PIERDA.

ASI COMO LA HERMANDAD ENTRE AGRUPACIONES, ASOCIACIONES Y PEÑAS DE LOS DIFERENTES BARRIOS DE CÓRDOBA Y PROVINCIA

5. Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

CREEMOS QUE ESTE PROYECTO ES LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA FIESTA DE LAS LIBERTADES. EN LA CUAL POR UNOS DÍAS LOS/AS CIUDADANOS/AS SE PUEDEN SENTIR LIBRES DE EXPRESAR SUS IDEAS RELIGIOSAS, POLÍTICAS, ETC.. SIEMPRE CON RESPETO Y ENMARcado EN UN AMBIENTE JOVIAL.

6. Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

LAS MEDIDAS CORRECTORAS QUE SE PODRÍAN TENER EN CUENTA SERIAN DOTAR A ESTA ASOCIACIÓN DE MÁS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ASÍ PODER REALIZAR MÁS ACTIVIDADES.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

- a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

CON ESTE PROYECTO SE PERSIGUEN TRES OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- DAR A CONOCER NUESTRO CARNAVAL TANTO EN CÓRDOBA Y SU PROVINCIA COMO EN OTRAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO ESPAÑOL.
- 2.- QUE SE HAGA UN CARNAVAL DE PRESTIGIO EN EL CUAL PARTICIPEN CADA VEZ MÁS AGRUPACIONES
- 3.- QUE PUEDEN PARTICIPAR TODO TIPO DE CIUDADANOS CON independencia DE SU SEXO, EDAD, RAZA, RELIGIÓN, ETC..

- b) Objetivos específicos y metas.

DENTRO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS, ESTA ASOCIACIÓN TIENE 2 METAS MUY CLARAS:

- 1.- QUE SE INSCRIBAN EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES EL MÁXIMO NÚMERO POSIBLE DE CHIRIGOTAS, COMPARSAS, CUARTETOS Y COROS, TANTO DE CÓRDOBA Y SU PROVINCIA COMO DE OTRAS LOCALIDADES.
- 2.- HACER LLEGAR AL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE CIUDADANOS/AS ESTA FIESTA POPULAR, TANTO EN LAS ACTUACIONES DEL TEATRO COMO LAS ACTUACIONES DE LA CALLE.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

- a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

ESTE PROYECTO ESTA DESTINADO A LA PARTICIPACIÓN DE PEÑAS CARNAVALESCAS, CULTURALES, DE OCIO, ETC... ASOCIACIONES DE NIÑOS, MUJERES, DE CANTO, CULTURALES, ETC... PARA SU PARTICIPACION TANTO EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES COMO EN LA FIESTA DE LA CALLE

ASÍ MISMO SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN DE CHARANGAS, BATUCADAS, AGRUPACIONES CALLEJERAS, ETC.. PARA LA FIESTA DE LA CALLE

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

ESTE AÑO 2026, TENEMOS LA PARTICIPACIÓN DE UNAS 18 CHIRIGOTAS, 5 MURGAS, 1 CORO Y 15 COMPARSAS, LO QUE HACE UN TOTAL DE 500 PARTICIPANTES APROXIMADAMENTE EN EL CONCURSO DE AGRUPACIONES.

ASÍ MISMO CONTAREMOS CON LA PARTICIPACIÓN DE 1 CHIRIGOTA INFANTIL CON UN TOTAL APROXIMADO DE 25 NIÑOS CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 8 Y LOS 12 AÑOS, UN CUARTETO INFANTIL CON 5 NIÑOS DE EDADES ENTRE LOS 4 Y LOS 10 AÑOS Y 2 COMPARSAS JUVENILES CON UN TOTAL DE 32 ADOLESCENTES COMPRENDIDOS ENTRE LOS 12 Y LOS 17 AÑOS DE EDAD.

DENTRO DEL CARNAVAL DE MAYORES PARTICIPARAN 12 GRUPOS, PROVENIENTES DE LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD, CON UN TOTAL APROXIMADO DE 150 PARTICIPANTES TODOS ELLOS/AS DE EDADES SUPERIORES A LOS 60 AÑOS

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. LA FASE PREPARATORIA DEL PROYECTO COMENZARA A PRIMERO DE ENERO CON LOS PREPARATIVOS PREVIOS A LA FIESTA
2. LA FASE DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE MEDIADOS DE ENERO HASTA FINALES DE ABRIL
3. LA FASE DE CIERRE DEL PROYECTO SERÁ A FINALES DE DICIEMBRE, CON EL CIERRE DE CUENTAS, PAGO A LOS GRUPOS PARTICIPANTES, ETC...

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

- ENSAYOS GENERALES: DEL 9 AL 24 DE ENERO
- LA SALMOREJÁ Y ELECCIÓN DE SULTANES/AS: 25 DE ENERO
- CONCURSO DE AGRUPACIONES:
 - PRELIMINARES: DEL 28 DE ENERO AL 1 DE FEBRERO
 - SEMIFINALES: DEL 3 AL 5 DE FEBRERO
 - FINAL: 7 DE FEBRERO
- CARPA DE CARNAVAL: DEL 27 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO
- PREGÓN DEL CARNAVAL, ENTREGA DE PREMIOS DE CONCURSO Y FIESTA JOVEN DE CARNAVAL: 14 DE FEBRERO
- CERTAMEN Y FIESTA INFANTIL: 13 DE FEBRERO
- CARNAVAL DE LA PERIFERIA: 14 DE FEBRERO
- FIESTA DE MAYORES: 6 DE FEBRERO

- PASEO PUENTE ROMANO: 15 DE FEBRERO
- CARNAVAL EN LA CALLE: DEL 15 AL 22 DE FEBRERO
- GRAN CABALGATA DE CARNAVAL Y QUEDA DEL DIOS MOMO: 22 DE FEBRERO
- FESTIVAL DE PRIMAVERA: 11 DE ABRIL

7. Organización y Recursos humano

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CARNAVALESCA CORDOBESA ES D. ALFONSO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ACTUAL PRESIDENTE DE LA MISMA.

CORREO ELECTRÓNICO: asociacion@carnavaldecordoba.com

TELÉFONO DE CONTACTO: 654.137.884

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

LA ASOCIACIÓN CARNAVALESCA ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN LA CUAL SU REPRESENTANTE LEGAL , ASÍ COMO LOS MIEMBROS DE SU JUNTA DIRECTIVA NO TIENEN SALARIO ASIGNADO, SIENDO SU COLABORACIÓN TOTALMENTE GRATUITA Y ALTRUISTA

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

NO SE CONTEMPLA EL PAGO DE DESPLAZAMIENTO, DIETAS, ETC.. EN NINGUNA DE LAS ACTUACIONES

d) Organización y organigrama

TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA ASOCIACIÓN COLABORAN VOLUNTARIAMENTE EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DURANTE EL CARNAVAL, SIENDO EL RESPONSABLE ÚLTIMO EL SR. PRESIDENTE D. ALFONSO GONZÁLEZ.

LAS TAREAS DE CADA VOLUNTARIO SE IRÁN ASIGNANDO SEGÚN LA NECESIDAD DEL MOMENTO Y SIEMPRE CON UNA INSTRUCCIÓN PREVIA POR PARTE DE ESTA ASOCIACIÓN.

CONTAMOS CON VOLUNTARIOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REFLEJAN EN ESTE PROYECTO:

ACCESO AL TEATRO POR CAMERINOS

ACCESO AL TEATRO POR PUERTA DE PÚBLICO

ORGANIZACIÓN DE CATERING Y SUMINISTRO DE AGUA
ORGANIZACIÓN DE AGRUPACIONES Y CAMERINOS
CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LA CALLE
CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA
ETC...

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

SE CONTRATARAN EMPRESAS EXTERNAS PARA;

- EL MONTAJE DE CARPA Y ESCENARIOS
- DECORACIÓN DEL TEATRO
- CATERING DEL JURADO Y VOLUNTARIOS
- SONIDO
- LIMPIEZA
- CARTELERÍA
- ACREDITACIONES

EL RESTO DE TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SE LLEVARA A CABO POR PERSONAL VOLUNTARIO DE ESTA ASOCIACIÓN

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

SE CONTRATARAN EMPRESAS EXTERNAS PARA;

- EL MONTAJE DE CARPA Y ESCENARIOS
- DECORACIÓN DEL TEATRO
- CATERING DEL JURADO Y VOLUNTARIOS
- SONIDO
- LIMPIEZA
- CARTELERÍA
- ACREDITACIONES

EL RESTO DE TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES SE LLEVARA A CABO POR PERSONAL VOLUNTARIO DE ESTA ASOCIACIÓN

9. Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER ES PODER CONTAR CADA VEZ CON MÁS AGRUPACIONES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, DÁNDOLE ESTA PARTICIPACIÓN CADA VEZ MÁS RELEVANCIA E IMPORTANCIA A NUESTRO CARNAVAL, ASÍ COMO MÁS VISIBILIDAD EN EL RESTO DE LOCALIDADES ESPAÑOLAS.

EN CUANTO AL CARNAVAL EN LA CALLE SE ESPERA LA MÁXIMA PARTICIPACIÓN POSIBLE DE LA CIUDADANÍA, ESTO SE CONSIGUE PUBLICITANDO Y DANDO A CONOCER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ORGANIZAN.

LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN SE HACE EN REUNIONES PREVIAS Y SABIENDO EL NÚMERO DE VOLUNTARIOS CON EL QUE VAMOS A PODER CONTAR. ASIGNANDO A CADA VOLUNTARIO UN APARTADO

10. Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

EL SEGUIMIENTO SE COMIENZA EN LAS FASES PREVIAS AL CONCURSO DONDE LOS DIRECTIVOS Y VOLUNTARIOS DE ESTA ASOCIACIÓN VISITAN PEÑAS, ASOCIACIONES, ETC.. PARA VER EL TRABAJO QUE ESTÁN REALIZANDO LAS AGRUPACIONES.

11. Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

PARA DAR A CONOCER TODOS LOS ACTOS Y ACTIVIDADES QUE ESTA ASOCIACIÓN LLEVARÁ A CABO EN EL CARNAVAL 2024, ASÍ COMO LOS COLABORADORES Y PATROCINADORES DE LA MISMA, SE UTILIZARÁN LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PUBLICIDAD:

- CUÑA PUBLICITARIA EN RADIO LOCAL COPE
- CUÑA PUBLICITARIA EN PRENSA ESCRITA DIARIO CÓRDOBA
- CUÑA PUBLICITARIA EN TELEVISIÓN LOCAL PROCONO
- CARTELERÍA PARA TODAS LAS ACTIVIDADES
- PROGRAMAS DE MANO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES
- PUBLICACIÓN EN WEB DE LA ASOCIACIÓN
- PUBLICACIÓN EN REDES SOCIALES, INSTAGRAM, FACEBOOK ETC...

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación	X	
Elementos conmemorativos	X	
Ropa		X
Material	X	
Vehículo		X
Pancartas	X	
Banderas	X	
Lonas	X	
Cuñas publicitarias en radio, televisión y prensa	X	
Programas de mano para todas las actividades	X	
Otros (especificar)		

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

1. El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

4. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
5. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
6. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)
7. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
8. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
9. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	20.000'00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	14.000'00 €
Aportación de otras entidades públicas (ayuntamiento)	160.000'00 €
Aportación de otras entidades privadas	6.000'00 €
Ingresos generados por el proyecto	€
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	€
TOTAL INGRESOS	200.000'00 €

2. El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

13. PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos específicos de la actividad/proyecto	192.200'00 €
Gastos de subcontratación	
Gastos Indirectos a imputar al proyecto	7.800'00 €
TOTAL GASTOS	200.000'00 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____.

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
			TOTAL					

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
			TOTAL					

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
			TOTAL					

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____.

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.: